



ORDENANZA MUNICIPAL

Por este medio, la honorable Corporación Municipal de San Juan en el departamento de La Paz, **ORDENA**, en estricto cumplimiento de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, El Código Sanitario y la Ley de Municipalidades, a los propietarios de viviendas que aun **NO HAN REALIZADO LA CONEXIÓN DOMICILIAR** para el sistema de alcantarillado sanitario como medio para la recolección, transporte y tratamiento de las aguas servidas, que procedan en el plazo de 25 días contados a partir de la fecha de aprobación y publicación de la presente ordenanza, a realizar su correspondiente conexión domiciliar. La no observancia de la presente ordenanza, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los diferentes instrumentos legales.

San Juan departamento de La Paz 23 de noviembre del año dos mil diecinueve.

Cúmplase.

